MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

REGLAMENTO Nº 002 /

TEMUCO, 02 ABR. 2013

V I S T O S:

1.- El reglamento Nº 01 del 11 de Junio de 2010, que aprueba el vestuario para los funcionarios municipales.

2.- La Ley 18.883, sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de que todos los estamentos municipales, estén considerados en la evaluación de las muestras de los uniformes a adquirir.

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el reglamento de vestuario N°01 del 11 de Junio de 2010 como a continuación se señala:

Artículo 6:

Dice:

a. Personal femenino de la planta municipal, que prestan sus funciones en dependencias de la Municipalidad:

Uniformes Dama Invierno. El que se entregará anualmente, debiendo adquirirse a más tardar en el mes de Abril, consistirá en:

1 Blazer
1 Falda
1 Pantalón
3 Blusas Blanca con bordado "Municipalidad de Temuco"
1 Par de Zapatos
1 Polar tipo Softshell desmontable con logo municipal

Uniforme de Verano El que se entregará un uniforme cada dos años, el que deberá adquirirse a más tardar en el mes de septiembre del año que corresponda, y consistirá en:

1 Blazer
1 Falda
2 Blusas Blanca con bordado "Municipalidad de Temuco"
1 Par de Zapatos

Se cambia por:

a. Personal femenino de la planta y contrata municipal, que prestan sus funciones en dependencias de la Municipalidad:

Uniformes Dama Invierno. El que se entregará anualmente, debiendo adquirirse a más tardar en el mes de Abril, consistirá en:

1 Blazer
2 Pantalones*
3 Blusas Blanca con bordado "Municipalidad de Temuco"
1 Par de Zapatos

*** podrá pedir cambio por falda, al momento de la toma de tallaje.**

6202SP

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Uniforme de Verano El que se entregará un uniforme cada dos años, el que deberá adquirirse a más tardar en el mes de septiembre del año que corresponda, y consistirá en:

1 Blazer
1 Pantalón*
2 Blusas Blanca con bordado "Municipalidad de Temuco"
1 Par de Zapatos

*** podrá pedir cambio por falda, al momento de la toma de tallaje.**

Artículo 10:

Dice:

La comisión seleccionadora que se establezca en la Bases para la adquisición de uniforme y ropa de trabajo deberá considerar en ella la participación de un representante del Comité de Bienestar, dos representantes de la Asociación de Funcionarios (un hombre y una mujer) y una representante de la Asociación de Secretarias.

Se cambia por:

La siguiente comisión efectuará una propuesta a la comisión evaluadora de los uniformes y zapatos de varones administrativos y auxiliares:

Uniformes Varones:

Jefe Departamento Gestión de Abastecimiento
Jefe Departamento de Recursos Humanos
Jefe Relaciones Públicas
2 Representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales (1 del escalafón auxiliares)
1 Representante de Bienestar Municipal
1 Representante de Salud Municipal
1 Representante de Cementerio
1 Representante de Educación

Uniformes Damas:

La siguiente comisión efectuará una propuesta a la comisión evaluadora de los uniformes y zapatos de damas:

Secretarias de las unidades "Direccion Municipal"
Secretaria de la unidad Cementerio
Secretaria de la unidad Educacion
Secretaria de la unidad Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIRAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

RSR/OBW/pso.
C.c. Recursos Humanos
Of. Partes